

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3840, que autoriza al Sr. Sotero A. Suárez de Jesús a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3840

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Sotero Adriano Suárez de Jesús, dominicano, mayor de edad, soltero, locutor radial, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 5944, Serie 59, domiciliado y residente en la calle Antonio Mateo Nº 26, de esta ciudad, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Purito Suárez de Jesús;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 12 de junio de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por Sotero Adriano Suárez de Jesús, para que pueda cambiar su nombre por el de Purito Suárez de Jesús;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Sotero Adriano Suárez de Jesús, queda

autorizado a cambiar su nombre por el de Purito Suárez de Jesús.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3841, que autoriza a la Sra. Nazaria Colón A. a hacer
G.O. 9150 cambios en su nombre. 9 de agosto 1969

JOSE A. BREA PEÑA,
Secretario de Estado de Industria y Comercio.

NUMERO 3841

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Nazaria Colón Almonte, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 15843, Serie 47, domiciliada y residente en la casa N° 231 de la calle Francisco Villaespesa, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Ana Mercedes Colón Almonte;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 30 de mayo de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Nazaria Colón Almonte, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Mercedes Colón Almonte;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente